



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que en fecha 4 de junio de 2025, el Consejo Directivo Monetario y Financiero dictó las normas sobre autorización y regulación de proveedores no bancarios de servicios fiduciarios, entidades de arrendamiento financiero y factoraje, contenidas en las Resoluciones CDMF-XIX-2-25, CDMF-XIX-3-25 y CDMF-XIX-4-25, respectivamente.

II

Que las precitadas normas facultan al Superintendente a establecer el tratamiento contable de los contratos de arrendamiento financiero y factoraje, facultándolo también para emitir las disposiciones necesarias para la implementación de dichas normas.

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

Resolución SIB-OIF-XXXIII-445-2025

DISPOSICIONES REGULATORIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO CONTABLE PARA ENTIDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ENTIDADES DE FACTORAJE Y PROVEEDORES NO BANCARIOS DE SERVICIOS FIDUCIARIOS

PRIMERO: Objeto y alcance. - La presente resolución tiene por objeto aprobar el "Marco Contable para las Entidades de Arrendamiento Financiero, Entidades de Factoraje y Proveedores no Bancarios de Servicios Fiduciarios", el cual consiste en un sistema uniforme de registro contable para las referidas entidades, que permite que los estados financieros que elaboren se presenten de forma homogénea y reflejen adecuadamente la situación financiera, patrimonial y los resultados de su gestión. El Marco Contable se encuentra contenido en el Anexo de la presente resolución, siendo parte integrante de ésta.

SEGUNDO: Responsabilidades de la junta directiva. - La junta directiva de las entidades tendrán entre otras, las responsabilidades siguientes:

- Aprobar el plan de implementación del marco contable;
- Aprobar los cambios o ajustes a sus manuales, políticas, procedimientos operativos, modelos de control interno y demás temas relacionados al Marco Contable;
- Garantizar los recursos humanos, tecnológicos, financieros, entre otros, que sean necesarios para la implementación del Marco Contable; y





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- d) Velar que se cumplan en tiempo y forma las actividades de implementación del Marco Contable, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.



Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

Eul N. Gado